

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
 JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida : 19
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		325.494
07		OTROS INGRESOS		1.137
	79	Otros		1.137
09		APORTE FISCAL		321.357
	91	Libre		321.357
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		325.494
21		GASTOS EN PERSONAL	02	248.037
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	64.337
31		INVERSION REAL		12.120
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.121
	56	Inversión en Informática		9.999
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	19
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.071
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	51.434
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	4.230